



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.745.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 263215/6 - Fichero N° 72, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07679-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Presupuestaria N° 4646 y la N° 4711 vigente para los Años 2014 y 2015, establecen en su artículo 9° y 8° respectivamente, que entre el Cinco (5%) por ciento y el Diez (10%) del total de sus recursos corrientes anuales presupuestados sin afectación específica de la Administración Central, se afectan al Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa, cuya ejecución requiere de la participación de ciudadanos e instituciones representativas de la sociedad civil, con el propósito de definir en forma conjunta con el Municipio, el destino de esos fondos.

Que desde el Año 2009, el Municipio de Rafaela implementa el Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa (PCGP), una de las iniciativas a través de las cuales los vecinos definen el destino de una parte de los fondos públicos.

Desde el año 2009, y por tres años consecutivos, el mecanismo de Presupuesto Ciudadano consistió en definir las obras que se consideraban prioritarias a nivel barrial. El resultado de esas ediciones ha sido la ejecución de más de 150 obras y proyectos en toda la ciudad, que posibilitaron no sólo equipar los barrios de la ciudad sino en cuanto al proceso poder ampliar las instancias de trabajo en conjunto entre la gestión y los ciudadanos.

Que, luego de diferentes ediciones, el nuevo esquema del Presupuesto Ciudadano Urbano 2014-2015 apostó a una nueva planificación participativa para definir la revitalización e intervención de determinados espacios públicos de la ciudad en una escala mayor a la trabajada anteriormente; buscando traspasar barreras barriales y alcanzar una visión integral de ciudad, donde los ciudadanos se comprometieran en pensar y trabajar por el bien común siendo participantes activos en la decisión del destino de parte de los fondos públicos.

Que la propuesta de esta planificación participativa se basa en la convicción de que los vecinos, representantes institucionales, y diversos grupos de interés deben ser parte activa del proceso de discusión y construcción de estos espacios de uso común, lo que hace el proceso más transparente, inclusivo y democrático. Al mismo tiempo, al trabajar los espacios públicos desde un mecanismo participativo se apunta a fortalecer los vínculos comunitarios y que los vecinos se apropien de dichos espacios que despiertan cierto sentido de pertenencia y de identidad local.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propuso una serie de espacios urbanos donde sean posibles ciertas intervenciones de escala urbana, a fin de que los vecinos, luego de ser debidamente informados, pudieran elegir aquellas propuestas que creyeran más conveniente, resultando ganadoras y por ende, las que se llevarán a cabo, las 4 (cuatro) que obtuvieran la mayor cantidad de votos válidos emitidos.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Que los espacios urbanos seleccionados son terrenos destinados a espacio verde de uso comunitario u otro uso que la Municipalidad determine. Excepto el predio e inmueble del Nuevo Central Argentino, cuyo derecho de uso se expresa en el convenio celebrado entre la Municipalidad de Rafaela y el Nuevo Central Argentino realizado en el año 2011.

Que para dar lugar a la cuarta etapa del proceso de Presupuesto Ciudadano Urbano 2014-2015 corresponde dictar la pertinente norma legal a fin de disponer la ejecución de las obras elegidas por voto popular.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa las partidas presupuestarias correspondientes a donde imputar la obra.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras "Remodelación Parque Balneario", "Restauración galpones NCA", "Remodelación Av. Ernesto Salva", y "Remodelación Av. Aristóbulo del Valle", en el marco del Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa 2014-2015.-

**Art. 2º)** Las obras mencionadas en el artículo 1º, podrán ser realizadas en etapas con sus correspondientes sectores, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a determinar el orden de las mismas, así como la forma de ejecución: administración municipal y/o contratación de terceros en forma total o parcial, respetando las modalidades de contratación estipuladas en la normativa vigente.-

**Art. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.02.01.02.017.112.00.00/6 - Obras Presupuesto Participativo.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del ///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ///**  
**RAFAELA,** a los seis días del ///  
mes de agosto del año dos mil ///  
quince.-----

Sr. DIEGO D. ÁLVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela